

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20747 *ACUERDO de 13 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran miembros de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la Carrera Judicial, por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23).*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 16 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), ha acordado:

Primero.—Aceptar las renunciaciones de los miembros de los Tribunales calificadoros siguientes:

Tribunal número 2: Presidente, excelentísimo señor don Luis Román Puerta Luis, actualmente Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo; Vocales, ilustrísimo señor don Luis Martínez Vázquez de Castro, Catedrático de Derecho Civil, y don Juan Carlos Cabañas García, Profesor titular de Derecho Procesal, y Vocal Secretario, ilustrísimo señor don José Luis Terrero Chacón, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 3: Ilustrísimo señor don Ernesto Pedraz Penalva, Catedrático de Derecho Procesal.

Tribunal número 4: Ilustrísimos señores don José Luis Calama Teixeira, Magistrado, y don José Ramón Noreña Salto, Fiscal.

Tribunal número 6: Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Fernández Montalvo, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Tribunal número 7: Doña Ana María de Miguel Lorenzo, Profesora titular de Derecho del Trabajo, y doña Carmen Fernández Miranda, Profesora titular de Derecho Constitucional.

Tribunal número 9: Ilustrísimo señor don Félix Pantoja García, Fiscal.

Tribunal número 10: Vocal-Secretaria, ilustrísima señora doña Ana Sangüesa Cabezero, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Segundo.—En sustitución de los anteriores, nombrar a los siguientes para cada Tribunal calificador:

Tribunal número 2: Presidente, excelentísimo señor don Francisco Querol Lombardero, Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo; Vocales, ilustrísimo señor don Javier García Fernández, Catedrático de Derecho Constitucional, y doña Lorena Bachmeier Winter, Profesora titular de Derecho Procesal, y Vocal Secretaria, ilustrísima señora doña Felisa Atienza Rodríguez, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 3: Ilustrísimo señor don José Asensi Sabater, Catedrático de Derecho Constitucional.

Tribunal número 4: Ilustrísimos señores don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado, y don Manuel Pérez Veiga, Fiscal.

Tribunal número 6: Presidente, ilustrísimo señor don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Tribunal número 7: Don Manuel Jaén Vallejo, Profesor titular de Derecho Penal, y doña María Ángeles Gutiérrez Zarza, Profesora titular de Derecho Procesal.

Tribunal número 9: Ilustrísimo señor don Mariano de Lucas Gálvez, Fiscal.

Tribunal número 10: Vocal-Secretario, don Manuel Corral Abascal, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

20748 *ACUERDO de 13 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 13 de octubre de 1999, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 apartados 4, 5 y 6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ha acordado anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» concurso para la provisión de cuatro plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal, siendo la especialidad jurídica requerida principalmente Penal (una plaza), Contencioso-administrativa (dos plazas) y Social (una plaza). El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los miembros de la Carrera Judicial, así como los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales y los funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos en los que se hubiese ingresado en razón de su titulación como licenciados en Derecho que se encuentren en situación de servicio activo en los respectivos Cuerpos.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes según modelo adjunto en anexo I en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A la solicitud de participación se acompañará certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Justicia, Ministerio para las Administraciones Públicas o Departamento Ministerial, organismo o entidad correspondiente al que se hallen adscritos los Cuerpos de pertenencia de los funcionarios solicitantes, acreditativa de que éstos son miembros de aquéllos, situación administrativa en la que se encuentran en los respectivos Cuerpos, y de que para el ingreso en los mismos se exigió el título de licenciado en Derecho. Esta certificación no será necesaria para los miembros de la Carrera Judicial.

Todos los aspirantes adjuntarán a la solicitud una memoria en la que harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen

oportunos y, en especial, los que se refieran a los siguientes extremos:

- a) Servicios prestados en los Cuerpos a que pertenezcan los funcionarios relacionados en la base primera de esta convocatoria con especificación del destino que desempeñan a la fecha de la misma.
- b) Títulos académicos.
- c) Superación de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, en Cuerpos al servicio de la Administración del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, para cuyo ingreso se exija el título de licenciado en Derecho.
- d) Experiencia en tareas de investigación, organización y gestión administrativa.
- e) Experiencia en Informática general y especialmente en la aplicada a la gestión judicial.
- f) Conocimientos y experiencia en materias penal, contencioso-administrativa y social.
- g) Publicaciones.
- h) Idiomas que domine el candidato.

A la memoria unirán los interesados la documentación acreditativa de los méritos aducidos, pudiendo ser requeridos por el organismo convocante o por el Gabinete Técnico de Información y documentación del Tribunal Supremo para completarla en el plazo que se le señale, que no podrá ser inferior a diez días. Asimismo, cualesquiera de ellos podrán ser citados para la realización de una entrevista personal.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes. El texto del acuerdo aprobatorio de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a quienes resulten excluidos el plazo de quince días naturales para que subsanen los defectos advertidos o formulen las reclamaciones a que hubiera lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados. La lista comprensiva de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y se remitirá a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales a fin de que se efectúe su exposición al público para consulta general.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos, la Comisión Permanente del Consejo Gene-

ral del Poder Judicial aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos resolviendo sobre las reclamaciones presentadas y subsanaciones efectuadas. El acuerdo aprobatorio de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la misma forma señalada en el párrafo anterior para la relación provisional.

Quinta.—La documentación correspondiente a cada uno de los candidatos admitidos, junto con la relación definitiva de éstos, se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a fin de que formule al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de los aspirantes.

Sexta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial resolverá el presente concurso apreciando en su conjunto los méritos acreditados por cada uno de los aspirantes, y acordará el nombramiento de los candidatos seleccionados.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá declarar desierto el mismo cuando no se aprecie idoneidad suficiente en los aspirantes.

Séptima.—Los miembros de la Carrera Judicial que resulten nombrados pasarán a la situación de servicios especiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la base primera de esta convocatoria que resulten nombrados continuarán en la situación de servicio activo en sus respectivos Cuerpos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Octava.—Todos los aspirantes nombrados pasarán a prestar sus servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un período de tres años, prorrogables por otros tres, quedando sometidos al régimen estatutario de los Secretarios judiciales, en cuanto fuere de aplicación, y con derecho a percibir las retribuciones correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Novena.—Los aspirantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL